

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Centro de Educación Especial «Juan XXIII», de San Román de la Llanilla, Santander, para impartir las enseñanzas correspondientes a la especialidad de encuadernación.

Segundo.—En relación con las enseñanzas no incluidas en la Orden ministerial de 13 de julio de 1974, podrá optar por proponer programas concretos de cada profesión, conforme dispone el artículo 15 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, o establecerlas libremente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.1 del mismo Decreto.

Tercero.—A efectos de la formalización de las correspondientes matrículas, se estará a lo determinado en la Orden ministerial de 17 de julio de 1974 y Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año, quedando adscrita esta Sección a la Escuela de Formación Profesional de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

11638 *ORDEN de 14 de abril de 1975 por la que se autoriza la creación de una Sección de Formación Profesional en el Centro de Educación Especial «Obra Social del Santuario Nacional de la Gran Promesa», de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Emilio Alvarez Gallego, como titular del Centro de Educación Especial «Obra Social del Santuario Nacional de la Gran Promesa», de Valladolid, en el que solicita autorización para la creación en dicho Centro de una Sección de Formación Profesional de primer grado, para impartir las enseñanzas correspondientes a las ramas de Artes Gráficas y madera, y la especialidad de electrónica, de la rama de electricidad, al que acompaña los anexos sobre datos y capacidad de la Sección enseñanzas a impartir, locales e instalaciones que pueden ser utilizados, material pedagógico y profesorado.

Examinado el expediente, se observa que el Centro reúne todas y cada una de las condiciones que determina el punto 3 de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974, y las especialidades cuya impartición solicita están reguladas en la Orden ministerial de 13 de julio del mismo año. Por tanto, no existe inconveniente en autorizar el Centro.

A la vista de lo que antecede y comprobados por los informes emitidos por el Coordinador Provincial de Formación Profesional y el Inspector Ponente de Educación Especial; vistos el Decreto 995/1974, de 14 de marzo; las Ordenes Ministeriales de 17 de junio y 13 de julio de 1974, y la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Centro de Educación Especial «Obra Social del Santuario Nacional de la Gran Promesa», de Valladolid, para impartir las enseñanzas correspondientes a las ramas de Artes Gráficas y madera y la especialidad de electrónica.

Segundo.—A efectos de la formalización de las correspondientes matrículas, se estará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de junio de 1974 y Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año, quedando adscrita esta Sección a la Escuela de Formación Profesional de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

11639 *ORDEN de 14 de abril de 1975 por la que se autoriza la creación de una Sección de Formación Profesional en el Centro de Educación Especial «Colegio Regional de Sordos», de Santiago de Compostela, La Coruña.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el excelentísimo señor don Manuel Lucas Alvarez, Rector magnífico de la Universidad y Presidente del Patronato del Centro de Educación Especial «Colegio Regional de Sordos», de Santiago de Compostela, La Coruña, en el que solicita autorización para la creación en dicho Centro de una Sección de Formación Profesional de primer grado, para impartir las enseñanzas de confección, tex-

til, delineación, madera, hogar, labores, diseño de jardinería, figurismo, tapicería, mosaicos y alfombras, al que acompaña los anexos sobre datos y capacidad de la Sección, enseñanzas a impartir, locales e instalaciones que pueden ser utilizados, material pedagógico y profesorado.

Examinado el expediente, se observa que el Centro dispone de locales, instalaciones y material pedagógico idóneos y suficientes; que el profesorado de que dispone, si bien alguno carece de titulación para las enseñanzas de las áreas de conocimientos técnicos y prácticos, pueden colaborar profesores, que, estando sin la posesión de la titulación correspondiente, sean contratados especialmente a este efecto, de acuerdo con el artículo 34.2 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo. Por ello, puede estimarse que el Centro reúne las mínimas condiciones que determina el punto 3 de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974.

De las especialidades cuya impartición solicita, las de Confección, textil, delineante, madera y hogar, están reguladas por la Orden ministerial de 13 de julio de 1974, dentro de las ramas de moda y confección, textil, delineación, madera y hogar, respectivamente, y, por tanto, no existe inconveniente en autorizar la impartición de las mismas por el Centro; respecto de las labores, diseño de jardinería, figurismo, tapicería, mosaicos y alfombras, al no estar incluidas en la disposición anteriormente citada, el referido Centro tendrá que optar por cualquiera de las dos fórmulas que prevé el Decreto 995/1974, de 14 de marzo, cuales son proponer los programas concretos de las profesiones no reguladas, con lo que, previo expediente, pueden autorizarse por un periodo de dos años (artículo 15) o establecerlas libremente, con la única condición de comunicarlo al Ministerio (artículo 35.1).

A la vista de lo que antecede y comprobados por los informes emitidos por el Coordinador Provincial de Formación Profesional y el Inspector Técnico correspondiente, vistos el Decreto 995/1974, de 14 de marzo; las Ordenes ministeriales de 17 de junio y 13 de julio de 1974, y la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación de una Sección de Formación Profesional de Primer Grado en el Centro de Educación Especial «Colegio Regional de Sordos», de Santiago de Compostela, La Coruña, para impartir las enseñanzas correspondientes a las especialidades de Confección, Textil, Delineantes, Madera y Hogar.

Segundo.—En relación con las enseñanzas no incluidas en la Orden ministerial de 13 de julio de 1974, podrá optar por proponer programas concretos de cada profesión, conforme dispone el artículo 15 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, o establecerlas libremente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.1 del mismo Decreto.

Tercero.—A los efectos de la formalización de las correspondientes matrículas, se estará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de junio de 1974 y Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año, quedando adscrita esta Sección a la Escuela de Formación Profesional de Santiago de Compostela, La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

11640 *ORDEN de 15 de abril de 1975 por la que se nombra el Jurado que ha de discernir la adjudicación del premio de traducción «Fray Luis de León».*

Ilmo. Sr.: Para discernir la adjudicación del premio de traducción «Fray Luis de León» entre las obras presentadas al concurso, anunciado por Orden ministerial de 16 de enero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural; ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado:

Presidente: Don David Torra Ferrer, Inspector General de Bibliotecas.

Vocales:

Doña Consuelo Berges Rabago, Presidente de la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Don Carlos María Álvarez Peña, Director de la Escuela Oficial de Idiomas.

Don Manuel Carrión Gutiez, Director provisional de la Biblioteca Nacional.

Doña María Teresa López-Cortón Fernández, Secretaria del Registro General de la Propiedad Intelectual.

Secretario: Don Joaquín Reyes Núñez, Jefe del Servicio de Administración Bibliotecaria.